



07 de octubre de 2016.

EPD/1220/2016

DESAHOGO DEL CASO: OP-S/N

AUTORIZA: PODA DE 6 ÁRBOLES y 2 DERRIBOS

Con relación a su solicitud recibida con fecha 03 de octubre del año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 tracción VI I, 12.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 16, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
2 PIRULES	SE AUTORIZA DERRIBO	8-11 MTS	60-75 CMS	SOBRE
1 AURACARIA	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE COPA AL 30%	11 MTS	40CMS	SOBRE LA BANQUETA
1 FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA LA 20%	9 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1 EUCALIPTO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA PARA LIBRAR LOS CABLES AL 30%	13 MTS	65 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1 JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%	13 MTS	65 CMS	SOBRE LA BANQUETA
2 ÁLAMOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 25%	10-12 MTS	60 CMS	SOBRE LA BANQUETA

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. La DGMA advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
2. _____, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.
3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad del _____ y deberán retirarse de manera inmediata.
4. El incumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente. Por tal motivo el _____ será sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos descritos arriba, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables.
5. Esta DGMA advierte que el solicitante recuperará la cobertura vegetal afectada con **80 FICUS DE 1.5 MTRS. DE ALTURA Y 7 CMS. DE DIÁMETRO.**

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASESORÍA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLLAJE DEL ÁRBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISIÓN DEL PRESENTE.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRÓN.
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. C. EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ – Comisario General de Seguridad Ciudadana.-
ARCHIVO / MINUTARIO
JDTB/EAPP/mebu*

TRAMITE GRATUITO

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA **VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES** A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA